

DESPACHO DEL SECRETARIO
OFICIO: SSE/DIF-SH-1007/2024

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de agosto de 2024.

**A todas las Instituciones Financieras interesadas en participar
en la Licitación Pública No. SH-LPDP-005-2024**

Asunto: Modificaciones derivadas de la Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación SH-LPDP-005-2024.

Presente

Con fundamento en los artículos 4, 6, 8, fracciones I, XXVI y LVII; 11, fracción XVII y 31, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, hago referencia a la Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No. SH-LPDP-005-2024 (la "Licitación Pública"), que tuvo lugar el 21 de agosto de 2024 de conformidad con la Convocatoria y Bases, y sus modificaciones, publicadas en la página oficial de la Secretaría de Hacienda (la "Convocatoria" y las "Bases").

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán el significado que se atribuye en la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública.

Al respecto, en relación con el numeral 3 de las Bases, se hace del conocimiento de las Instituciones Financieras interesadas que el Anexo A de las Bases (el Modelo de Contrato de Crédito) ha sido modificado derivado de las preguntas y aclaraciones de la Segunda Junta de Aclaraciones. **Dichas modificaciones forman parte integral del documento y son obligatorias para todas las Instituciones Financieras, por lo que deberán ser consideradas en la elaboración de las Ofertas.**

Las Instituciones Financieras podrán consultar la totalidad de las respuestas a las preguntas y aclaraciones presentadas por las Instituciones Financieras, así como las modificaciones realizadas al Modelo de Contrato de Crédito en los anexos del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones, publicados en el Portal.

P

**DESPACHO DEL SECRETARIO
OFICIO: SSE/DIF-SH-1007/2024**

Se les recuerda a las Instituciones Financieras que cualquier modificación aceptada por el Estado al Modelo de Contrato de Crédito como consecuencia de sus políticas internas, se reflejarán exclusivamente en la versión de firma a ser celebrada con dicha institución. Asimismo, ninguna modificación a la versión de firma del Modelo de Contrato de Crédito podrá ser de carácter sustancial y/o conceder ventaja competitiva alguna.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
del Gobierno del Estado de Chihuahua